

ACTA

Acta de la sesión ORDINARIA de la PLENO

Día y hora de la reunión: 4 de Junio de 2014, a las 20:00 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

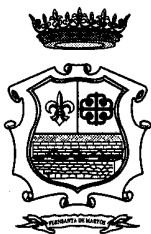
Presidente:
MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA
ALCALDESA-PRESIDENTA

Vocales:
MOLINA LUQUE MANUEL
CONCEJAL
CONTRERAS VICO LOURDES
CONCEJAL
CARRILLO MARCHAL MANUEL
CONCEJAL
CAMACHO RUIZ MARIA JOSE
CONCEJAL
SANTIAGO ZUCAR ANTONIO
CONCEJAL
BONILLA MARTOS FRANCISCO
CONCEJAL
SANCHEZ CHICA MARCIAL JESUS
CONCEJAL
CARBALLO LOPEZ MARIA DEL MAR
CONCEJAL
ESPINOSA PEÑA MANUEL
CONCEJAL
SANTIAGO PEÑA DOLORES MARIA
CONCEJAL
EXPEDIENTE
VARIOS

Secretario:
MEGIAS GONZALEZ ANTONIO
SECRETARIO-INTERVENTOR

Otros:
TABLON DE ANUNCIOS
VARIOS

AUSENTES:



Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

a las 20:00 horas del día 4 de Junio de 2014 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Acuerdos

1) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES(S.O. 07/03/2014; S.E. 30/04/2014; S.E. 16/05/2014).

La Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 ROF, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los Borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, Ordinaria, celebrada el 07/03/2014, Extraordinaria, celebrada 30/04/2014 y Extraordinaria, celebrada el 16/05/2014.

No se formulan ni realizan observaciones a las Actas sometidas a aprobación por los miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), **ACUERDA** aprobar las actas precitadas.

2) APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA FINCA MARIVELA.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 27 de mayo de 2014, con el siguiente tenor literal:

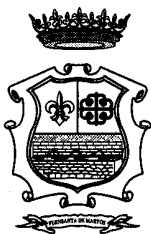
<<3- APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA FINCA MARIVELA.

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de dictamen, para su elevación al Pleno, si procede, cuyo contenido resulta el siguiente:

<<Propuesta Alcaldía-Presidencia:

Considerando los trámites efectuados, en cumplimiento, del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2013, vinculados al procedimiento incoado para la tramitación y aprobación de documento de Modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad de Fuensanta de Martos, finca "Marivela", redactado por los arquitectos, del Servicio de Urbanismo y Ordenación el Territorio de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, que contiene las determinaciones reguladas por la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en orden a posibilitar la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución sobre terrenos de suelo urbano en la zona de extensión del casco, con la intención de excluir de esta una porción de una parcela, en concreto se trata del borde del núcleo urbano, que se ubica en el extremo Norte, todo ello con la intención de localizar en los terrenos excluidos de esta unidad un uso rotacional público necesario de forma inminente en esta población.

La presente modificación cumple con los requisitos establecidos en los arts. 36 y 38 de la LOUA en cuanto a su



procedencia jurídica y mejoras introducidas por la nueva ordenación. Así la innovación pretendida no afecta a las clases de suelo, ni implica aumento alguno del aprovechamiento lucrativo, desafección de suelos de un destino público, como tampoco supone supresión de determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, circunstancias todas ellas que justifican la inexistencia de medidas compensatorias que vinieren a paliar estas circunstancias, sin que ello suponga alteración de la ordenación estructural de dicho instrumento de planeamiento general, de ahí la procedencia jurídica de la misma con el alcance de Modificación Puntual del Planeamiento General.

Desde el punto de vista ambiental la innovación no afecta al suelo no urbanizable por lo que no precisa de Evaluación Ambiental, según establece la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus Anexos.

Visto que al amparo de lo establecido en el Ley 1/1994 de 11 de enero de ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación que se proyecta no tiene la consideración de actividad que produzca incidencia alguna en el territorio de conformidad al Anexo II de la referida Ley en su calificación de Actividades de Intervención Singular.

Visto que la Corporación reunida en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2013 adopto el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias Modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad de Fuensanta de Martos, finca "Marivela", redactado por los arquitectos, del Servicio de Urbanismo y Ordenación el Territorio de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

Visto que dicho acuerdo fue sometido a un periodo de información pública, expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 16, de 24 de enero de 2014, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial (Diario Jaén) de 28 de enero de 2014 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, durante los cuales no se han presentado alegaciones, de conformidad con el certificado acreditativo de tal extremo.

Considerando que presente Modificación de las NNSS de Fuensanta de Martos, afecta exclusivamente a las ordenanzas de edificación y a la norma 78; de tal modo que pasaría a tener la siguiente redacción:

Norma 78: Residencias "Finca Marivela"

Superficie: 22,1763 Has.

Usos: Vivienda unifamiliar aislada.

Densidad máxima: 9 viv/Ha.

Parcela mínima: 1000 m²

Índice o intensidad de edificabilidad 0,23 m²/m²

Altura máxima: 2 plantas y 6 metros.

Ocupación máxima por parcela 20%.

Considerando el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitido en fecha 25 de abril de 2014.

Visto lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone, para su elevación al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales <<Norma 78>>, redactada por el Arquitecto D. Rodrigo Medina Sánchez, de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, quedando redactada de la siguiente manera:*



Norma 78: Residencias "Finca Marivela"

Superficie: 22,1763 Has.

Usos: Vivienda unifamiliar aislada.

Densidad máxima: 9 viv/Ha.

Parcela mínima: 1000 m²

Índice o intensidad de edificabilidad 0,23 m²/m²

Altura máxima: 2 plantas y 6 metros.

Ocupación máxima por parcela 20%.

SEGUNDO. *Depositara e Inscribir en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales <<Norma 78>>, redactada por el Arquitecto D. Rodrigo Medina Sánchez, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de la inscripción de la citada Modificación de las Normas Subsidiarias en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con carácter previo a la publicación del acuerdo.*

CUARTO. *Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la Normativa Urbanística en el Boletín oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

En Fuensanta de Martos, a 22 de mayo de 2014.= La Alcaldesa.= Fdo.: Francisca Molina Zamora, rubricado>>.

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por seis votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA), **dictamina favorablemente** por unanimidad, la elevación a Pleno de dicho acuerdo.

Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor (Grupo Municipal PSOE, PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado por unanimidad, en sus propios términos, el dictamen precedente.

No se producen deliberaciones entre los miembros presentes, con carácter previo a la adopción del Acuerdo

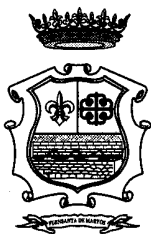
3) APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA MARIVELA.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 27 de mayo de 2014, con el siguiente tenor literal:

«2- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA FINCA MARIVELA. *Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de dictamen, para su elevación al Pleno, si procede, cuyo contenido resulta el siguiente:*

<<Propuesta Alcaldía-Presidencia:

Considerando que, aprobada inicialmente, mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia 358, de fecha 30/12/2013, la modificación del Plan Parcial de Ordenación de la finca "Marivela", relativo a la eliminación de la necesidad de retranqueo fijado expresamente, contenida en la norma 24, ha sido sometida esta, a información



pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 16, de fecha 24 de enero de 2014, y en el diario Jaén, de fecha 25 de enero de 2014.

Considerando que, en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Considerando que, con fecha 5 de mayo de 2014, se recibió informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de abril de 2014 con las siguientes conclusiones: "A la vista de lo expuesto y una vez considerado el expediente. A criterio del que suscribe se puede considerar informada favorablemente la propuesta de innovación de la norma número 24 del PP "Finca Marivela" de Fuensanta de Martos (Jaén) (...)".

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría que obra en el expediente de su razón, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación que afecta a la "Finca Marivela", que desarrolla las Normas Subsidiarias Municipales de este Municipio de Fuensanta de Martos.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación modificado, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

En Fuensanta de Martos, a 22 de mayo de 2014.= La Alcaldesa.= Fdo.: Francisca Molina Zamora, rubricado>>.

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por seis votos a favor (Grupos Municipales PSOE, PP y PA), **dictamina favorablemente por unanimidad, la elevación a Pleno de dicho acuerdo.**»

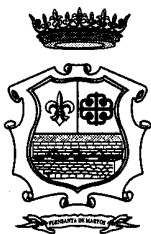
Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor (Grupo Municipal PSOE, PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado por unanimidad, en sus propios términos, el dictamen precedente.

No se producen deliberaciones entre los miembros presentes, con carácter previo a la adopción del Acuerdo.

4) PRÓRROGA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL 15/09/2010.

Considerando el escrito, dirigido a esta Alcaldía por D^a Esperanza Camacho López, en el que se manifiesta lo siguiente:

1. En el momento actual, el Ayuntamiento ha incumplido el acuerdo aprobado por el Pleno en septiembre de 2010, en virtud del cual se comprometía a la demolición en el plazo máximo de 3 años de las obras de cerramiento realizadas en la Caseta Municipal. En dicho acuerdo el Ayuntamiento reconocía haber infringido las condiciones de edificabilidad que para dicho terreno se establecieron en escritura de fecha 14 de agosto de 2010, por la que se elevó a público el contrato de permuta suscrito por el Ayuntamiento de Fuensanta conmigo y con otros vecinos, en 1992.



2. En virtud del citado compromiso suscrito por el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta en septiembre de 2010, accedí a desistir de la demanda que había interpuesto ante al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, en la que reclamaba el referido incumplimiento del Ayuntamiento y la inmediata demolición de las obras ilegales.
3. Transcurridos los citados tres años, he otorgado un amplio plazo de cortesía para que el Ayuntamiento cumpliera su compromiso, sin que ello suponga ni una autorización tácita de las citadas obras ilegales ni renuncia alguna a mis legítimos derechos.
4. Llegado este momento, y ante el evidente incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Fuensanta, me veo obligada a iniciar un nuevo procedimiento judicial contra el Ayuntamiento, para exigir la inmediata demolición de las citadas obras.
5. Dicho lo anterior, y consciente de la difícil situación económica que ha atravesado el conjunto de las Administraciones Públicas, y el Ayuntamiento de Fuensanta en particular, que han imposibilitado la realización de obras e inversiones publicas, y con el ánimo que siempre ha inspirado mi actuación, de evitar en la medida de lo posible cualquier perjuicio a los intereses generales de los fuensanteños, pero sin renunciar por ello a mis legítimos derechos individuales, de proponerle el Ayuntamiento, estaría dispuesta a considerar la suscripción de un nuevo acuerdo, en los mismos términos que el anterior, concediendo un nuevo plazo máximo de 4 años para que el ayuntamiento cumpla su obligación de demoler las obras ilegales realizadas en la Caseta Municipal, que se elevan por encima del suelo de acceso a mi vivienda.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 27 de mayo de 2014, con el siguiente tenor literal:

Prorrogar, por un periodo de 4 años, el siguiente Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en fecha, 15/09/2010:

<<ESCLARECER LOS PROBLEMAS OCASIONADOS POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD CON VECINOS DEL PUEBLO E INTENTAR DAR SOLUCIONES AL PROBLEMA EXISTENTE.

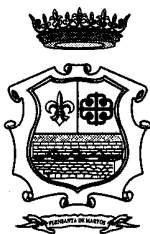
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Amador Santiago Peña, para explicar que hace aproximadamente 1 año, D. Antonio Piedras se personó en la Alcaldía, para hablar sobre el asunto de cortar los álamos que hay en su linde, y en ese momento, le propuse si le parecía bien techar parte de la Caseta Municipal, y de ese modo quitar el ruido, a lo que el Sr. Piedras en ese momento accedió.

A raíz de esta conversación, se decide incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 2009, la obra denominada Cubrición de la Nave Central de la Caseta Municipal de esta Localidad, con el objeto de insonorizar la misma y amortiguar el ruido que genera la Caseta municipal, a la Familia Piedras Camacho.

Una vez aprobado el Proyecto de obra, se empieza la realización de las mismas, y cuando D. Antonio Piedras viene a Fuensanta y ve la obra que se esta haciendo, dice que "no quiere ese muro allí", continua explicando el Sr. Alcalde, que entonces, me persono en casa del Sr. Piedras para darle las oportunas explicaciones, pero que no me dejó hablar y se comporto de forma poco correcta.

El Sr. Alcalde manifiesta, que con las obras que se han hecho en la Caseta, se ha incumplido un acuerdo, pero que las obras no son ilegales.

Toma la palabra el Sr. Espinosa Peña, Concejal el Grupo municipal del Partido Andalucista, para preguntar al Alcalde, ¿ si hace un año, el Sr. Piedras te dice que se haga la obra, por que ahora te dice que no y plantea un Contencioso, considero que las propuestas, deben de hacerse por acuerdo escrito, por que las palabras se las lleva el viento, interviniendo en este momento el Sr. Sánchez Contreras, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, para manifestar, que antes de empezar a hacer la pared, el Ayuntamiento debería, si la familia no



estaba en ese momento en Fuensanta, de haberse puesto en contacto con ellos y así hacer las cosas sobre seguro.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Concejal del Partido Andalucista, Sr. Espinosa Peña, para manifestar, que si hay limitaciones para no invadir el espacio, por que no se respetan esas limitaciones.

Toma la palabra la portavoz del Grupo municipal del Partido Andalucista, Sra. Santiago Peña, para manifestar, que habría que haber empezado hablando del primer acuerdo que se adoptó en el año 92, por el que no se podía construir por encima del suelo de acceso a la vivienda de esta familia, preguntando si en el acuerdo de permuta que se hizo en su día, se especifica el destino del suelo permutado, contestando la Portavoz del Grupo municipal del PSOE, Sra. Molina Zamora, que ese suelo y tras una modificación de NN.SS. que se llevo a cabo, está conceptuado en las NN.SS., como zona de ocio, parque, espacios abiertos, etc., manifestando la portavoz del Partido Andalucista, Sra. Santiago Peña, que un espacio abierto no es un techado, y que considera que ha habido abuso de poder por parte del Alcalde.

Ante la manifestación realizada por la Portavoz Andalucista, el Alcalde-Presidente interviene para decir, que No ha habido ningún abuso de poder, que el solamente pretendía insonorizar la Caseta para quitar ruido, y que a D. Antonio Piedras le pareció bien, pero que cuando vio el muro hecho, se enfado muchísimo, y ha habido que tirarlo. En este momento, el Concejal del Partido Andalucista, Sr. Espinosa Peña, dice al Sr. Alcalde, que esos cambios de opinión repercuten en el dinero público, y que es una pena gastar el dinero de todos en hacer una obra para después tirarla, como ocurrirá dentro de 3 años.

Toma la palabra el concejal del Partido Popular Sr. Rivera Sánchez, para formular la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

¿Te ratificas en que hablaste con el Sr. D. Antonio Piedras y le dijiste que querías hacer un muro?, contestando el Alcalde-Presidente, que le dije a D. Antonio Piedras que quería insonorizar la Caseta, y que me dijo que si; continúa manifestando el Concejal del Partido Popular, Sr. Rivera Sánchez, que se ha incumplido un acuerdo de Pleno por parte del Ayuntamiento de no construir encima del suelo del rasante, por hacer caso de una palabra y que en nuestra opinión, si el Sr. Piedras Melero, estaba de acuerdo con la construcción de ese muro y techado, se debería de haber plasmado en un acuerdo por escrito y posteriormente aprobado por Pleno, y así, se hubiese evitado todo lo que ha pasado, además pensamos, que con la obra que se ha hecho, no se insonoriza nada.

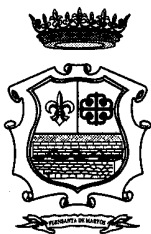
El Alcalde-Presidente D. Amador Santiago Peña, manifiesta a los asistentes, que este proyecto se incluyó en el Plan Provincial de 2009 y se está modificando para poner los toldos de nuevo tal y como estaban puestos en el Plan.

D^a. Dolores María Santiago Peña, Portavoz del Partido Andalucista, pregunta, que cual ha sido el coste de la demolición de la obra, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente, que ha sido de 2.574, 85€.

Una vez dadas las explicaciones por parte del Sr. Alcalde, del problema existente por la realización de las obras en la Caseta municipal, y una vez debatido el tema, D. Amador Santiago Peña Alcalde-Presidente, manifiesta que el problema está resuelto, y que se hace necesario la aprobación por Pleno del acuerdo alcanzado entre la familia Piedras Camacho y el Ayuntamiento, que se ha remitido copia del mismo a todos los miembros de la Corporación para su conocimiento, con anterioridad al Pleno, y que literalmente dice:

“1º.- A instancia de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo la ejecución de obras en la Caseta Municipal ubicada en esta localidad, consistentes en el cierre y cubrición con una estructura de cerchas metálicas de dicha instalación municipal.

2º.- La edificación que se está ejecutando consta de siete crujías, siendo la última colindante con la finca propiedad de D^a. Esperanza Camacho López, sobre la que, junto a otras, se han ejecutado los tableros de cubierta y cuyo objeto, era la cubrición fija y definitiva de esa zona. A su vez, dicha crujía se ha cerrado por medio de una



obra de fábrica, apoyándolo en el muro existente en la propiedad de Doña Esperanza Camacho López (la finca colindante) y elevándose por encima de este.

3º.- Que las obras proyectadas y realizadas contravienen los términos del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 1992, recogidos posteriormente en escritura pública de fecha 14 de agosto de 2001 otorgada ante el Notario de Martos D. Francisco Niño Aragón, bajo el nº 743 de su protocolo /en la que quedaron fijadas las condiciones y limitaciones de edificación de los terrenos en que se ubica la instalación municipal, adquiridos por permuta de la Sr^a. Camacho López y otro), al elevarse en varios metros por encima del suelo e acceso a la vivienda de aquella, y perjudicando y limitando el derecho de vistas de su finca.

4º.- Que en base a lo anterior, y a instancias de Doña Esperanza Camacho López, el Ayuntamiento ha procedido, a su costa, (con posterioridad a la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo por aquella,, pese a los previos requerimientos amistosos formulados) a la demolición del muro de cierre de la séptima crujía en su colindancia con la propiedad de la Sra. Camacho López, y se compromete no solo a no extender la cubierta ejecutada, sino también a demolerla en su totalidad, lo que deberá llevarse a cabo con anterioridad a que la Caseta Municipal deje de ejercer su función actual (conforme al proyecto de construir un nuevo recinto ferial recogido en el avance del nuevo Plan de Ordenación Urbana de Fuensanta de Martos) y, en todo caso, en el plazo máximo de 3 años a contar desde el momento en que se apruebe el presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de los derechos a los que se refiere el apartado 3º del presente Acuerdo, que el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos reconoce expresamente, y que se mantienen vigentes sin que el presente suponga ninguna variación de los mismos.

5º.- Los términos de este acuerdo serán adoptados y aprobados en su integridad, en el primer Pleno que se celebre en el mes de septiembre de 2010, y serán aportados para su constancia, y por los medios legales de rigor, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén (Autos de Procedimiento Ordinario nº 522/10), seguidos a instancia de la Sra. Camacho López, contra el Ayuntamiento, a través del oportuno allanamiento a las pretensiones ejercitadas, que el mismo deberá formular”.

El Sr. Alcalde -Presidente, propone al Pleno de la Corporación, la aprobación de este acuerdo, y de este modo, dar solución al problema objeto del punto del orden del día de esta sesión y debido a la premura de fechas para que la demanda interpuesta por la familia Piedras Camacho en el Juzgado, sea retirada del mismo, ya que eso tendrá lugar, en el momento que el acuerdo propuesto sea aprobado.

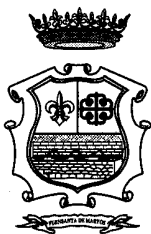
Interviene el Concejal del Partido Andalucista Sr. Espinosa Peña, y pregunta, si este acuerdo es el que realmente quieren los vecinos que se apruebe en Pleno, por que este papel puede haber sido hecho por cualquier persona, contestando el Sr. Alcalde, la Sra. Portavoz del PSOE, Sra. Molina Zamora y el Concejal del PSOE, Sr. Molina Luque, que este es el acuerdo que ha presentado la abogada de la familia en el Ayuntamiento para su aprobación.

Ante la duda razonable, expuesta por el Concejal del Partido Andalucista Sr. Espinosa Peña, por mí el Secretario Acctal, solicito permiso al Sr. Alcalde, para aclarar la duda surgida, manifestando, que personalmente he hablado con la familia Piedras Camacho y doy fe de que el acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno, es el que la propia familia ha enviado al Ayuntamiento, para su aprobación,

Terminada la deliberación sobre el particular, el Pleno del Ayuntamiento, por Unanimidad de los once Concejales integrantes y asistentes a la sesión, acuerda:

Primero.- Aprobar el acuerdo transcrito anteriormente, en los mismos términos que ha sido redactado.

Segundo.- remitir Certificación de este acuerdo a los interesados, a los efectos de proceder a retirar la demanda interpuesta en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén (Autos de procedimiento ordinario nº 522/10).



En Fuensanta de Martos, a 22 de mayo de 2014.= La Alcaldesa.= Fdo.: Francisca Molina Zamora, rubricado>>.

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por cuatro votos a favor (Grupos Municipales PSOE) y dos abstenciones (Grupos Municipales PP y PA), dictamina favorablemente, la elevación a Pleno de dicho acuerdo.

Con carácter previo al dictamen, D. Manuel Espinosa Peña, solicita ampliación de información a la Alcaldía-Presidencia, concretándose el contenido del dictamen propuesto. A continuación, interviene D. Francisco Bonilla Martos, al que se une D. Manuel Espinosa Peña, quienes solicitan que en todo caso, conste en el expediente la solicitud de prórroga formulada al efecto por el interesado.

Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco abstenciones (Grupos Municipales PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobada, en sus propios términos, el dictamen precedente.

5) SOLICITUD DE INCORPORACION AL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION DE EMPLEO, EFICACIA Y AHORRO (PECEEA) DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Competencia Municipal, celebrada en fecha 27 de mayo de 2014, con el siguiente tenor literal:

«5.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICACIA Y AHORRO (PECEEA) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. Se da cuenta de Propuesta de dictamen de esta Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2.014, y con el siguiente tenor literal:

<<Propuesta de Alcaldía sobre actuaciones a incluir al Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

El artículo segundo, 2, de la normativa reguladora, establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y a tal efecto deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

El artículo tercero, 3, de la normativa referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de Fuensanta de Martos la cuantía de 192.000,00 €.

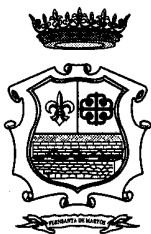
*En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente **ACUERDO**:*

Primero. Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, al municipio de Fuensanta de Martos.

Segundo. Proponer a la Excm. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y aprobar las Memorias Técnicas valoradas de dichas actuaciones:

-“Mejora red de saneamiento y abastecimiento de agua, encintado de aceras y reposición del firme en calle Príncipe Felipe de Fuensanta de M.”, Total presupuesto 59.990,89 €.

-“Mejora red de saneamiento y abastecimiento de agua, encintado de aceras y reposición del firme en calle Real (desde su inicio hasta plaza de abajo)”. Total presupuesto 36.009,11 €.



-“Reposición del firme en el camino de la ribera desde el punto kilométrico 0, hasta el punto kilométrico 1.5 de Fuensanta de M.”. Total presupuesto 59.984,06 €.

-“Reposición del firme en el camino de la ribera desde el punto kilométrico 1.5, hasta el punto kilométrico 2.5 de Fuensanta de M.”. Presupuesto 36.015,94 €.

Tercero. No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de las actuaciones.

Cuarto. Asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.

Quinto. Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

Sexto. No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

En Fuensanta de Martos, a 22 de mayo de 2014.= La Alcaldesa.= Fdo.: Francisca Molina Zamora, rubricado>>.

La Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales de Competencia Municipal, tras deliberación de los Sres. Concejales, por cinco votos a favor (Grupos Municipales PSOE y PP) y una abstención (Grupo Municipal PA), dictamina favorablemente, la elevación a Pleno de dicho acuerdo. »

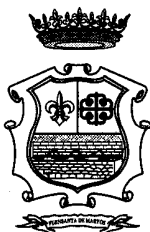
Sometido a votación el **dictamen**, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor (Grupo Municipal PSOE, PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado por unanimidad, en sus propios términos, el dictamen precedente.

Con carácter previo a la votación del acuerdo, se producen deliberaciones entre los miembros presente, interviniendo en primer lugar la portavoz del Grupo del Partido Andalucista, D^a. Dolores María Santiago Peña, solicitando aclaración sobre los proyectos que van a llevarse a cabo. Por la Alcaldía-Presidencia se realizan una serie de aclaraciones, concretando el objeto de uno de los proyectos que se centra en reconsiderar el espacio para los peatones. Se genera un breve debate entre los presentes sobre el contenido y objeto de los proyectos. Para finalizar el turno de intervenciones, interviene D. Francisco Bonilla Martos, indicando que a la hora de redactar el proyecto correspondiente, se tenga en cuenta el desnivel de la actuación en aras de facilitar la accesibilidad de las personas mayores.

6) DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 E MARZO DE 2014.

Los miembros del Pleno Corporativo, quedan enterados de las Resoluciones habidas desde el último Pleno Ordinario, mediante fotocopia de las mismas, entregadas a los Portavoces de los Grupos Municipales.

7) DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.**

De conformidad con lo que establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto único del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2010, que presenta el Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería y resumen, que a continuación se detallan:

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, ejercicio 2013, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la aprobación de la liquidación 2013, y de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva, con motivo de la aprobación de la liquidación 2013.

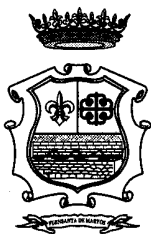
De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013, que presenta el Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería y resumen, que a continuación se detallan:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.267.297,97	1.607.015,69	660.281,28
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.267.297,97	1.607.015,69	660.281,28
2. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	26.415,67	-26.415,67
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	2.267.296,97	1.633.431,36	633.865,61
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			633.865,61



REMANENTE DE TESORERÍA

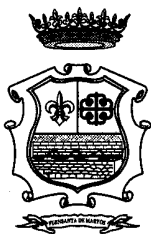
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos.....		379.673,59		-71.769,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro		226.709,21		751.404,31
- (+) del Presupuesto corriente	174.376,30		575.856,32	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	262.045,76		168.198,84	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	116.643,39		7.349,15	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	326.356,24		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		329.439,84		1.001.312,96
- (+) del Presupuesto corriente	123.225,16		797.863,00	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	303.644,70		252.867,76	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	205.571,78		233.043,91	

ESTADO DE INGRESOS- LIQUIDACIÓN 2013	
CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2013
1 Impuestos directos	773.707,27
2 Impuestos indirectos	17.128,14
3 Tasas y Otros ingresos	479.566,49
4 Transferencias corrientes	995.951,90
5 Ingresos patrimoniales	943,17
6 Enajenación de inversiones	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	2.267.296,97

ESTADO DE GASTOS- LIQUIDACIÓN 2013	
CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2013
1 Gastos de personal	807.629,03
2 Gastos bienes corrientes y servicios	575.662,99
3 Gastos financieros	41.140,53
4 Transferencias corrientes	182.583,14
6 Inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	26.415,67
TOTAL	1.633.431,36

- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	303.001,80		282.461,71	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		276.942,96		-321.678,58
II. Saldos de dudoso cobro.....		151.731,07		0,00
III. Exceso de financiación afectada.....		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		125.211,89		-321.678,58

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo que establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, como al Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la corporación municipal presentes, toman conocimiento de la dación de cuenta de la Resolución de la Liquidación.

8) MOCIONES DE URGENCIA.

OCTAVO.- MOCIÓN DE URGENCIA: ACUERDO DE PLENO DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS EN EL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ZONA SUR DE JAÉN, DEL CUAL FORMA PARTE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Alcaldía-Presidencia, se presenta Moción para nombramiento de los representantes del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos en el consorcio para la promoción y desarrollo de la zona sur de Jaén, del cual forma parte este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, de los Estatutos del Consorcio Zona Sur Jaén.

La propuesta de Acuerdo, viene motivada por la necesidad de disolución del Consorcio ya que este, ha cesado en su actividad en el año 2002 y no resulta de utilidad, a fecha de hoy, para la finalidad perseguida en su constitución, según comunicación emitida por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén

Seguidamente, se somete a la votación la urgencia de la moción presentada, en virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 y 97.3 del ROF, siendo aceptada esta por unanimidad de los presentes.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido resulta el siguiente:

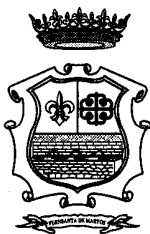
“Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Designar, de conformidad con lo dispuesto 7 de los Estatutos del Consorcio Zona Sur de Jaén, como miembros de la Junta General del mismo en representación del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, a los siguientes:

MIEMBRO	ESTATUTOS	TITULAR
ALCALDESA	ART. 7 A) 3 d)	D ^a Francisca Molina Zamora.
CONCEJAL	ART. 7 A) 3 e)	D. Manuel Molina Luque.

”
Someteda a votación la propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: once de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose once votos a favor (Grupo Municipal PSOE, PP y PA) por lo que la Sra. Presidenta, declara aprobado por unanimidad, en sus propios términos la propuesta.

9) RUEGOS Y PREGUNTAS.

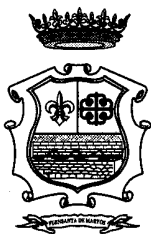


Preguntas del Partido Andalucista, para el Pleno del día 04 de junio de 2014.

Preguntas

1. ¿Están ya disponibles las facturas con los detalles de llamadas de todos los fijos y móviles del Consistorio del año 2013, tal y como se acordó en el pleno extraordinario del 28-11-2013?
1. ¿Se nos podría facilitar copia de las titulaciones, en base a la categoría que cobran, de todo el personal laboral del Ayuntamiento, excepto PER y planes de empleo actuales?
2. ¿Cuándo saldrán a subasta los aparcamientos de la plaza de la Constitución y los pisos de paseo de los naranjos nº 5?
3. ¿Cómo se encuentran los trámites sobre las firmas recogidas por los grupos PSOE y PP y enviadas a la Delegación de Salud?
4. Hemos visto varios decretos retributivos por horas realizadas por la policía local por estar de baja médica una compañera. ¿Se nos pueden explicar? Al igual que las gratificaciones abonadas al puesto de administrativo por trabajos extraordinarios.
5. ¿Qué trámites existen sobre la puesta en marcha del centro de día de la localidad?
6. ¿Se nos puede facilitar en el mismo pleno la relación nominal de trabajadores que se están beneficiando hasta la fecha del II plan de empleo para la prestación de servicios locales esenciales para este municipio de la Diputación de Jaén y del PER?
7. ¿Se nos podrían facilitar el cuadrante de vigilancia de la policía municipal de los meses junio, julio y agosto?
8. ¿Se nos podría explicar el decreto 2014/67?
9. ¿Se nos podría explicar el decreto 2014/74?
10. ¿Se nos podría explicar el decreto 2014/75?
11. Según el decreto 2014/95 se le atribuye a D. José Luis Luque Bonilla las funciones propias de un funcionario especialista en urbanismo ¿Reúne la titulación legal para ello?
12. ¿Se nos podría explicar el decreto 2014/98?
13. ¿Se nos podría explicar por qué en los decretos en materia de urbanismo el arquitecto técnico unos los informa, y otros la Excm. Diputación, si existe ya un funcionario asumiendo dichas competencias, según esa Alcaldía?
14. ¿Se nos podría explicar los decretos 2014/113, 2014/119, 2014/139, 2014/?
15. ¿En qué tramite se encuentra el POUG de la localidad?
16. ¿Por qué el traslado del Juzgado de Paz al centro de usos múltiples?
17. ¿Cuándo se abonarán las ayudas sociales reconocidas desde el año 2009 a los trabajadores funcionarios y laborales del Ayuntamiento según el convenio vigente?
18. Hemos visto mejorar dos farolas de la calle real, ¿Se seguirán cambiando todas las bombillas de dicha calle? ¿Y de las restantes con iluminación insuficiente como por ejemplo, Llana, Hernán Cortes, Gredales, Jaén....?

Ruegos



1. En base al contenido del decreto 2014/48 de fecha 21-02-2014, la Ley correspondiente, y a la vista de los actuales decretos facilitados, se podría haber incurrido en una nulidad de pleno al dictar diferentes decretos en materia de urbanismo y en una posible ilegalidad por parte de esa Alcaldía, al extralimitar sus funciones y competencias. Rogamos la paralización inmediata de decretar en base a informes urbanísticos posiblemente no validos según la Ley, dando cuenta en la sesión plenaria.
1. Que cuando se inicie una limpieza de cunetas no se paralice cuando llegue a la altura de un concejal de la oposición, ya que es una limpieza para todos/as los fuensanteños/as transeúntes de la zona. Al igual que la posible discriminación de no indicar con un letrero el nombre de la vía donde reside el mismo concejal de la oposición, un buen hecho también a realizar, sobre todo, para los transportistas de fuera.

Respuestas a Preguntas del Partido Andalucista, para el Pleno del día 04 de junio de 2014.

Respuestas

1.- Aún no hemos recibido nada por parte de telefónica.

Interviene D. Manuel Espinosa Peña, para reiterar que se vuelva a formular petición por escrito al respecto.

2.- Ya se os facilitará por escrito.

Seguidamente se inicia debate sobre la confección de la plantilla de personal laboral, indicando la Alcaldesa que se trató el tema con los responsables de recursos humanos de la Diputación Provincial y que se encuentra en fase de elaboración el borrador de Plantilla. Interviene finalmente D^a Dolores María Santiago Peña para recordar que desde su grupo se viene solicitando la regularización de la situación desde el mes de diciembre y que en todo caso, se tenga en cuenta la adecuación de las titulaciones a los puestos de trabajo que se vayan a desempeñar.

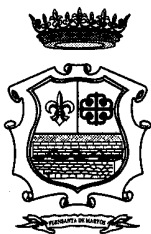
3.- Estamos trabajando para resolver ambos asuntos lo antes posible, de hecho, es intención del Equipo de Gobierno que para el próximo pleno ordinario (al menos) el expediente de los aparcamientos pueda estar resuelto.

4.- Llamé a la Delegación de Salud para convocar una reunión con la Delegada para entregarle las firmas y hemos quedado el viernes 13 de junio a las 13:00 en su despacho.

5.- Como es conocido y sabido, las gratificaciones por servicios extraordinarios (prestados fuera del horario o jornada laboral habitual), están perfectamente reconocidas legislativamente, más aún cuando existe consignación presupuestaria para las mismas.

De hecho, el artículo 32 del Acuerdo Económico y Social suscrito por el Ayuntamiento de Fuensanta con el Personal Funcionario del mismo (publicado en el BOP de fecha 27/Noviembre/2.010), se encuentran recogidas expresamente las gratificaciones por Servicios Extraordinarios, estableciéndose en el mismo que si bien las horas extras se reducirán al mínimo indispensable, evitando su realización, no obstante, las que se realicen motivadas por ausencias imprevistas, trabajos singulares y otras situaciones estructurales derivadas de la propia naturaleza el servicio público que presta la Corporación, tendrán el carácter de excepcionales y podrá llevarse a efecto el pago de las mismas.

Teniendo esto en cuenta, así como que la labor del Equipo de Gobierno es velar por el correcto funcionamiento y por la prestación de unos servicios rápidos, eficaces y de calidad por parte del Ayuntamiento para todo el Municipio; es por lo que el Equipo de Gobierno ha considerado oportuno reforzar los servicios que le corresponde prestar a la Policía Local (para que exista una mayor seguridad), en el caso de las gratificaciones de la Policía; y en el caso de las gratificaciones del personal administrativo, se debe a que, como es sabido por todos,



el secretario-interventor viene por las tardes también, con lo cual cuando es necesaria la presencia del personal administrativo, consideramos que debe prestar esos servicios extraordinarios.

6.- A fecha de hoy y, como ya hemos puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, en primer lugar habría que terminar totalmente el Centro de Día para poderlo poner en funcionamiento (aire acondicionado, calefacción, mobiliario), si bien es cierto, que estamos estudiando el trámite a seguir para conseguir todas las autorizaciones y permisos que se han de obtener para poderlo poner en funcionamiento. Y, lo que es aún más importante, encontrar a una empresa que esté interesada en quedarse con la concesión administrativa para la prestación del servicio.

Interviene seguidamente D. Francisco Bonilla Martos, para ofrecer su colaboración a los efectos de facilitar la puesta en marcha del referido Centro de Día.

7.- Sí.

8.- El cuadrante de junio sí se os facilita pero el de julio y agosto no se os puede facilitar porque normalmente los cuadrantes nos los entregan una semana antes de que comience el mes.

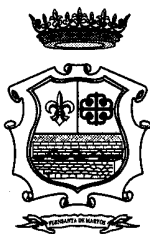
9.- El decreto 2014/67 se refiere al anticipo de caja que se le concedió al concejal de deportes, Don Manuel Carrillo (el cual se encuentra totalmente justificado con sus correspondientes recibís), para que se procediera al pago de los gastos derivados de los entrenadores y fisioterapeuta de los equipos de fútbol federados del Municipio (colaboración que normalmente viene realizando el Ayuntamiento con el Club, dado el excepcional servicio que se viene prestando, gracias al trabajo del concejal y del club, al deporte de base). De hecho, creo que todos los que estamos aquí somos conscientes de la gran cantidad de niños, niñas y juventud que mueve diariamente el fútbol.

10.- El decreto 2014/74 se refiere a que, teniendo en cuenta el artículo 28.2.A de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el cual se recoge el deber de abstención de esta Alcaldía en aquellos procedimientos administrativos en los que tenga un interés particular y, considerando que este hecho se produce en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, cuyo expediente se venía tramitando en el Ayuntamiento, a instancia mía; es por lo que se procede a delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Molina Luque, la tramitación y resolución de dicho expediente.

11.- El Decreto 2.014/75 se refiere a que, en virtud de los informes suministrados por la Policía Local, de fecha 18 de febrero y 19 de marzo de 2.014, mediante los cuales, se ponía de manifiesto y en conocimiento del Ayuntamiento que en el paraje "Terrera Valderas" de este término Municipal, se estaban llevando a cabo diferentes obras, consistentes en movimientos de tierras para la construcción de diversas charcas para alpechín, promovidas por la almazara "Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Fuensanta"; examinada la documenta que le acompañaba y, visto el informe de Secretaría, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 195.1.a) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que se acordó:

- Ordenar la suspensión inmediata de las obras q se estaban realizando en dicho paraje (art. 181.1 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

- Iniciar el Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística, por la realización de actos que pudieran resultar incompatibles con la ordenación vigente.



- Iniciar Procedimiento Sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186 de la LOUA, establece que la apreciación de una presunta comisión de infracción urbanística, dará lugar

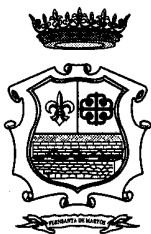
12.- Como ya hemos hablado, llegado incluso a acuerdos, en reiteradas ocasiones y comisiones, el Equipo de Gobierno, es consciente de la problemática surgida a raíz de la aprobación de la Reforma de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Reforma que el TC ha admitido a trámite el Recurso interpuesto y que tiene un amplio plazo para llevar a cabo su aplicación integral, de hecho desde la Junta de Andalucía ya se solicitó la suspensión de la aplicación de la misma en tanto en cuanto no se resolviera dicho recurso. Una vez dicho esto, hay que destacar que formalmente el proceso es absolutamente legal, además es de destacar que nos encontramos ante una situación alegal, ya que no existe ninguna normativa expresa, que establezca de forma concreta y específica la titulación que se le requiere al personal funcionario que venga a convalidar dichos informes.

Debido a esto y teniendo en cuenta que nos encontramos ante una situación coyuntural que este Equipo de Gobierno está tratando de resolver de la mejor forma posible, ya que solicitamos la Asistencia Técnica con carácter general a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y ésta nos fue denegada, así como que legalmente se encuentra recogido que en aras de satisfacer las necesidades de interés general (ante el que nos encontramos en esta situación), a las que viene a servir la institución municipal, para la salvaguarda de aquellas funciones que impliquen ejercicio de autoridad, vengan desempeñadas en todo caso por personal funcionario, en garantía de la objetividad, eficacia y eficiencia del servicio público afectado, así como visto el informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2014 y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; así como siendo conscientes del problema ante el que nos encontramos y de la responsabilidad que tenemos como Equipo de Gobierno de trabajar por y para la ciudadanía, desde la objetividad, responsabilidad, es por lo que consideramos oportuno atribuir al puesto de trabajo de Policía Local, en situación de segunda actividad, desempeñado por el funcionario D. José Luis Luque Bonilla (funcionario éste que ostenta la titulación de grado medio, grupo C-1, siendo los funcionarios de este Ayuntamiento los de mayor grado los del C-1), en éste, las funciones de coordinación, conformación y convalidación puntual de informes técnicos preceptivos en materia de urbanismo, excluidos en todo caso, aquéllos que queden incardinados en los procedimientos de inspección urbanística; destacando a su vez que dichas funciones, no suponen incremento retributivo alguno y que extenderán su eficacia temporal, como máximo, hasta que resulten provistas las oportunas plazas de personal funcionario en plantilla, creadas al efecto.

Todo ello, en base a que somos conscientes de la problemática que supondría el paralizar, ralentizar o retrasar la concesión de licencias de obras, así como, porque somos un Equipo de Gobierno responsable que trabaja para dar soluciones rápidas y eficaces (siempre dentro de la legalidad) a la ciudadanía, porque nos importa nuestra gente y porque no queremos hacer demagogia ni utilizar esta problemática (que afectando actualmente al 90 % de los Ayuntamientos de España, en todos ellos se sigue realizando dicho trabajo por personal laboral, es decir, que no se viene aplicando dicho artículo, sin que suponga ninguno problema, de hecho nos consta que Ayuntamientos gobernados por el PP y el PA, esta situación también se produce, sin que ellos, a diferencia de nosotros, estén tomando medidas para solucionarlo), para paralizar el funcionamiento de un Ayuntamiento, porque sabemos lo que eso supondría.

Se inicia un debate sobre el particular, en el que D^a Dolores María Santiago Peña aclara el sentido de la pregunta formulada por su grupo, reiterando la misma. Por la Alcaldía presidencia se vuelve a explicar el contenido y la motivación del Decreto, interviniendo finalmente, a petición de esta, el titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, haciendo remisión a las consideraciones vertidas en informe emitido al respecto de fecha 15 de abril de 2014.

13.- El decreto 2014/98, hace referencia a la autorización que desde este Ayuntamiento se le concede a Don Antonio Espinosa Pulido, para que en calidad de Instructor Regional de Pádel, pueda reservar la pista municipal, con 3 días de antelación, para poder llevar a cabo la impartición de clases a sus alumnos y alumnas; algo que ya se ha hecho en alguna ocasión tanto para dar clases de pádel por parte de un monitor que venía de fuera, como para dar clases de tenis también a través de un monitor que se desplazaba de fuera.



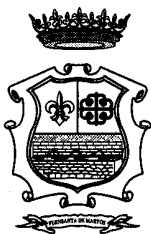
Porque siempre hemos colaborado para que Fuensanta tenga el máximo de servicios, de la mayor calidad posible, y si esto se puede realizar, además, apoyando a la gente del Municipio, dando trabajo a nuestra gente, mucho mejor.

Se genera debate entre los miembros presentes sobre el uso de las referidas pistas.

14.- Como ya le hemos puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, comisiones y reuniones que hemos mantenido, y en las que incluso ustedes han estado de acuerdo, desde el Equipo de Gobierno consideramos que las licencias de obras menor, así como aquellos informes técnicos, que entrañen poca problemática o que sean de poca envergadura, sean resueltos por el informe del Arquitecto Técnico Municipal previa convalidación por el personal funcionario de este Ayuntamiento, mientras que las licencias de obra mayor o menor, así como cualquier otro documento, certificado o informe que entrañe mayor dificultad o pudiera suscitar alguna problemática, se resuelvan en base a los informes de Diputación (informes no vinculantes y que en muchos casos los supeditan a informe realizado o que pudiera realizar el Arquitecto Técnico Municipal del propio Ayuntamiento).

15.-

- **Decreto 2.014/113:** A través de este decreto se resuelve nombrar a Doña Eva Ramos Martínez, Instructora, previa solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, del nombramiento de Instructor, para la tramitación del expediente sancionador que se sigue contra la Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Fuensanta y, vista la resolución de la Excm. Diputación, Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en la que se procede a nombrar Instructor para la misma a dicha funcionaria de la Diputación.
- **Decreto 2.014/119:** Por medio de este decreto, se ha llevado a cabo la aprobación de las obras a incluir en la Fase Garantía de Rentas, denominada Infraestructuras Municipales 2.014, por importe de 214.264'96 €, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 o) de la L.B.R.L., por razón de la cuantía (obras a incluir: edificios públicos, parques y jardines, construcción de un muro en el cementerio municipal y carril del Cerrillo Abuela).
- **2.014/139:** A través de este decreto y, en base a la Bolsa de Empleo que se ha puesto en marcha por el propio Ayuntamiento (fondos propios), así como en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 22/2.013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, en el cual se recoge que "Durante el año 2.014 no se procederá a la contratación de personal temporal ... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales"; en dicho decreto se viene a declarar y establecer cuáles son los servicios públicos, sectores y funciones prioritarios, atendiendo a su absoluta necesidad para el bienestar de los vecinos de Fuensanta y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia Entidad Local y de sus órganos de gobierno, en el marco de las competencias municipales propias:
 - o Abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales.
 - o Alumbrado público.
 - o Recogida y tratamiento de residuos.
 - o Limpieza viaria.
 - o Limpieza y mantenimiento de edificios, instalaciones, parques y jardines, e infraestructuras municipales.
 - o Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales.
 - o Cementerio.



Decreto éste que se hizo en base a la reunión que la Comisión Municipal de Asuntos Varios (en la que ustedes están presentes), mantuvo en su día, y en la que ustedes estuvieron de acuerdo con los términos y decisiones que allí se expusieron.

16.- Como ya le comentamos de forma extraoficial, en la Comisión de Asuntos Varios celebrada el pasado martes 27 de mayo, estamos a la espera de que la Excm. Diputación Provincial de Jaén nos mande el informe que está elaborando sobre el Proyecto del PGOU, para poder llevar a Pleno su Aprobación Inicial.

17.- Porque el Equipo de Gobierno ha considerado oportuno realizar el traslado del mismo a dicho edificio, traslado éste que ya ha sido autorizado por el organismo pertinente.

18.- Cuando se pueda.

19.- Actualmente y, como le hemos manifestado en reiteradas ocasiones, estamos realizando un estudio de las posibles soluciones y opciones que podemos llevar a cabo para la mejor iluminación del Municipio en general, pero seguimos realizando estudios y pruebas.

RUEGOS:

1.- En primer lugar, quiero comenzar resaltando que el Equipo de Gobierno es consciente de la relevancia e importancia de todos los expedientes y asuntos urbanísticos, así como que estamos trabajando por y para dar respuesta y soluciones a todos los posibles problemas que han surgido o pudieran surgir, para lo cual ya os pedimos, en reiteradas ocasiones, colaboración y participación, porque no queríamos ni queremos que estos temas se politicen, ya que somos conscientes de que los únicos afectados y perjudicados son o pueden ser los vecinos de Fuensanta.

Una vez dicho esto, y teniendo en cuenta la respuesta que desde la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se nos dio, denegándonos la asistencia técnica y material, con carácter general, en materia de urbanismo.

Siendo conscientes de la problemática y de la necesidad de dar respuesta a los vecinos y vecinas fuensanteñas, desde la responsabilidad que caracteriza a este Equipo de Gobierno, se ha puesto en funcionamiento la opción de convalidación de los informes realizados por un Arquitecto Técnico Laboral, por parte de un Funcionario de este Ayuntamiento (fórmula legalmente establecida, recogida y permitida).

Además, debo poner de manifiesto que en ningún caso consideramos que nos estemos extralimitando en el ejercicio de nuestras funciones y competencias ya que esta Alcaldía lo único que está haciendo es dictar Resoluciones, algo que se encuentra legalmente establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, en base a unos informes que han sido bien emitidos por la Excm. Diputación Provincial de Jaén o por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, una vez convalidados por el funcionario designado al efecto; sin ningún tipo de arbitrariedad en ningún caso, con la única finalidad de contribuir a dar respuesta a la ciudadanía de una forma rápida, eficaz y responsable.

2.- En cuanto a este ruego, decir que desde el Equipo de Gobierno y desde esta Alcaldía se trabaja en pro de beneficiar a toda la ciudadanía de Fuensanta, porque para nosotros y nosotras todos los vecinos y vecinas son iguales, todos los lugares (pedanías, calles, problemas de vecinos y vecinas ...) son lo mismo de importantes y a todos se les trata de dar solución, respuesta y mejora lo antes posible y, de hecho, a usted le consta que esto se hace así, sin ningún tipo de distinción, porque GOBERNAMOS PARA TODA FUENSANTA.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en FUENSANTA DE MARTOS, a las 22:05 del día 4 de Junio de 2014.

Vº Bº LA ALCALDESA

El Secretario

Fdo.: MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA

Fdo.: MEGIAS GONZALEZ ANTONIO.

